

SANTIAGO, 21 MARZO 2023

RESOLUCION N° 0713 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo requerido por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N°191 de 2022; y correo electrónico de 2023, con la Declaración Jurada de la Ilustre Municipalidad de El Monte; y

CONSIDERANDO:

1.- Que ambas instituciones se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

2.- Que con fecha 26 de enero de 2023, se suscribió el Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de El Monte.

3.- Que con fecha 16 de marzo de 2023 se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por la representante legal de la Ilustre Municipalidad de El Monte, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

4.-Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio Marco entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito con fecha 26 de enero de 2023. Cuyo texto es el siguiente:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

CONVENIO MARCO

En Santiago, a de de, entre otra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** Rol Único Tributario N° 70.729.100-1, representada por su Rectora doña **Marisol Durán Santis**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en Dieciocho N° 161 de la comuna de Santiago y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**, Run: **69.073.000-6**, representada por su Alcaldesa Sra. **Zandra Maulén Jofré**, cedula de identidad N°1 [REDACTED] Domiciliado en Avenida Los Libertadores N°277, comuna de El Monte, Región Metropolitana, han convenido suscribir el siguiente convenio

CONSIDERANDO

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como la I. Municipalidad de El Monte, en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país;
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca;
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos;

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y la I.Municipalidad de El Monte, se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.

CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.

CLAUSULA CUARTA



La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a enviar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de las ciencias sociales, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

CLAUSULA QUINTA

Por su parte, la I.Municipalidad de El Monte, se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

CLAUSULA SEXTA

Tanto la I.Municipalidad de El Monte, como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de carácter educativos, tecnológica o cultural que ofrezca cada una de ellas.

CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualesquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los Protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

CLAUSULA OCTAVA

Para Facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante, lo cual, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

CLÁUSULA DÉCIMA



Las partes, declaran que conocen y respetarán íntegramente la Política Institucional de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana

Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del Convenio con la Universidad Tecnológica Metropolitana, cometidos por parte de integrantes de la comunidad universitaria UTEM, ésta activará su Reglamentación vigente sobre la materia. Por otra parte, en caso de que dichos hechos, sean eventualmente ejecutados por integrantes de la Ilustre Municipalidad de El Monte, esta deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones."

CLAUSULA UNDECIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1º de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo No 130 de fecha 23 de junio de 2017, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don(a) ZANDRA MAULÉN JOFRE, representante legal de la I.Municipalidad de El Monte, Rut [REDACTED], según lo señala el Acta de Proclamación de fecha 24 de junio de 2021 y bajo el Decreto Alcaldicio N°954, de fecha 13.07.2022, en el cual se establece que a contar del 14 de julio de 2022 y hasta el 05 de diciembre 2024, asume el cargo de Alcaldesa de la comuna de El Monte.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

II. El presente Convenio registra 2 firmas correspondientes a doña ZANDRA MAULÉN JOFRÉ, Alcaldesa de la Comuna de El Monte y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2023.03.22 12:16:31 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2023.03.22 11:30:38 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Director Departamento de Ciencias de la Construcción

PCT
PCT/ppp